



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 20 de septiembre de 2006
Núm. 180

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de Ponferrada	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	3
Villaquilambre	4
Santiagomillas	4
Lucilla	5
Castrillo de Cabrera	5
Sena de Luna	5
Sobrado	5
Castilfalé	5
Valencia de Don Juan	5
Camponaraya	6

Juntas Vecinales

Molinaferrera	6
---------------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Hacienda	10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	14
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	18
Confederación Hidrográfica del Duero	
Anuncio	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número uno de León	20
Número dos de León	21
Número uno de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Estudio Jurídico de Urbanismo Carlos Hilario Soto Parra	24
---	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo	24
---	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES FISCALES

Por Decretos de esta Presidencia de la Diputación Provincial de León, han sido aprobados los Padrones Fiscales de contribuyentes del ejercicio 2006 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y características especiales y del Impuesto sobre actividades económicas, correspondientes a tributos de cobro periódico y notificación colectiva de los ayuntamientos de esta provincia que tienen delegada la Gestión Tributaria y Recaudatoria en esta Diputación Provincial, que al final se relacionan.

Conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Provincial, plaza de Regla, nº 5, en León, se encuentran expuestos al público los citados padrones por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y, en caso de disconformidad, presentar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los citados padrones, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante



los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Ayuntamientos a los que se refiere el presente anuncio:

ACEBEDO
ALGADEFE
ALMANZA
ANTIGUA (LA)
ARDON
ARGANZA
ASTORGA
BALBOA
BAÑEZA (LA)
BARJAS
BARRIOS DE LUNA (LOS)
BENAVIDES DE ORBIGO
BENUZA
BERCIANOS DEL PARAMO
BERCIANOS DEL REAL CAMINO
BERLANGA DEL BIERZO
BOCA DE HUERGANO
BOÑAR
BORRENES
BRAZUELO
BURGO RANERO (EL)
BURON
BUSTILLO DEL PARAMO
CABAÑAS RARAS
CABREROS DEL RIO
CABRILLANES
CACABELOS
CALZADA DEL COTO
CAMPAZAS
CAMPO DE VILLAVIDEL
CAMPONARAYA
CANDIN
CARMENES
CARRACEDELO
CARRIZO DE LA RIBERA
CARROCERA
CARUCEDO
CASTILFALE
CASTRILLO DE CABRERA
CASTRILLO DE LA VALDUERNA
CASTROCALBON
CASTROCONTRIGO
CASTROPODAME
CASTROTIERRA DEL VALMADRIGAL
CEA
CEBANICO
CEBRONES DEL RIO
CIMANES DE LA VEGA
CIMANES DEL TEJAR
CISTIERNIA
CONGOSTO
CORBILLOS DE LOS OTEROS
CORULLON
CREMENES
CUADROS
CUBILLAS DE LOS OTEROS
CUBILLAS DE RUEDA
CUBILLOS DEL SIL
CHOZAS DE ABAJO
DESTRIANA
ENCINEDO
ERCINA (LA)
ESCOBAR DE CAMPOS
FABERO
FOLGOSO DE LA RIBERA
FRESNO DE LA VEGA
FUENTES DE CARBAJAL

GARRAFE DE TORIO
GORDALIZA DEL PINO
GORDONCILLO
GRADEFES
GRAJAL DE CAMPOS
GUSENDOS DE LOS OTEROS
HOSPITAL DE ORBIGO
IGUEÑA
IZAGRE
JOARILLA DE LAS MATAS
LAGUNA DALGA
LUCILLO
LUYEGO
LLAMAS DE LA RIBERA
MAGAD DE CEPEDA
MANSILLA DE LAS MULAS
MANSILLA MAYOR
MARAÑA
MATADEON DE LOS OTEROS
MATALLANA DE TORIO
MATANZA DE LOS OTEROS
MOLINASECA
MURIAS DE PAREDES
NOCEDA DEL BIERZO
OENCIA
OMANAS (LAS)
ONZONILLA
OSEJA DE SAJAMBRE
PAJARES DE LOS OTEROS
PALACIOS DE LA VALDUERNA
PALACIOS DEL SIL
PARAMO DEL SIL
PERANZANES
POBLADURA DE PELAYO GARCIA
POLA DE GORDON
POSADA DE VALDEON
PRADO DE LA GUZPEÑA
PRIARANZA DEL BIERZO
PRIORO
PUEBLA DE LILLO
PUENTE DOMINGO FLOREZ
QUINTANA DEL CASTILLO
QUINTANA DEL MARCO
QUINTANA Y CONGOSTO
REGUERAS DE ARRIBA
REYERO
RIAÑO
RIEGO DE LA VEGA
RIELLO
RIOSECO DE TAPIA
ROBLA (LA)
ROPERUELOS DEL PARAMO
SABERO
SALHAGUN
SAN ADRIAN DEL VALLE
SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA
SAN EMILIANO
SAN ESTEBAN DE NOGALES
SAN JUSTO DE LA VEGA
SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS
SAN PEDRO BERCIANOS
SANCEDO
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
SANTA COLOMBA DE SOMOZA
SANTA CRISTINA DEL VALMADRIGAL
SANTA ELENA DE JAMUZ
SANTA MARIA DE LA ISLA
SANTA MARIA DE ORDAS
SANTA MARIA DEL MONTE CEA
SANTA MARIA DEL PARAMO
SANTA MARINA DEL REY
SANTAS MARTAS
SANTIAGOMILLAS
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
SARIEGOS
SENA DE LUNA
SOBRADO
SOTO DE LA VEGA

SOTO Y AMIO
TORAL DE LOS GUZMANES
TORENO
TORRE DEL BIERZO
TRABADELO
TRUCHIAS
TURCIA
URDIALES DEL PARAMO
VAL DE SAN LORENZO
VALDEFRESNO
VALDEFUENTES DEL PARAMO
VALDELUGUEROS
VALDEMORA
VALDEPIELAGO
VALDEPOLO
VALDERAS
VALDERREY
VALDERRUEDA
VALDESAMARIO
VALDEVIMBRE
VALENCIA DE DON JUAN
VALVERDE DE LA VIRGEN
VALVERDE ENRIQUE
VALLECILLO
VECILLA DE CURUEÑO (LA)
VEGA DE ESPINAREDA
VEGA DE INFANZONES
VEGA DE VALCARCE
VEGACERVERA
VEGAQUEMADA
VEGAS DEL CONDADO
VILLABLINO
VILLABRAZ
VILLADANGOS DEL PARAMO
VILLADECANES
VILLADEMOR DE LA VEGA
VILLAFRANCA DEL BIERZO
VILLAGATON
VILLAMANDOS
VILLAMANIN
VILLAMAÑAN
VILLAMARTIN DE DON SANCIO
VILLAMEJIL
VILLAMOL
VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
VILAOBISPO DE OTERO
VILLAORNATE Y CASTRO
VILLAQUEJIDA
VILLAREJO DE ORBIGO
VILLARES DE ORBIGO
VILLASABARIEGO
VILLASELAN

VILLATURIEL
VILLAZALA
VILLAZANZO DE VALDERADUEY
ZOTES DEL PARAMO

León, a 5 de septiembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7243

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, Calle Río Urdiales, nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación Acto Administrativo de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria de los débitos de la entidad Mayán Bierzo S.L.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Jesús Tomeno Goncalves.
NIF: 10.068.280 F.
Concepto: I.A.E.

Ponferrada, a 28 de agosto de 2006.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros. 7141

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, c/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

DNI	INTERESADO AL QUE SE CITA	EN CALIDAD DE	SUJETO PASIVO	EXP.	ACTUACION PENDIENTE DE NOTIFICAR
X3470389B	Ait Rai Fouad	Sujeto pasivo	El mismo	15477	Diligencia embargo de cuentas
I0085470Q	Alvarez Alvarez Rosa María	Sujeto pasivo	El mismo	6277	Diligencia embargo de vehículos
I0014228M	Alvarez Centeno Consuelo	Sujeto pasivo	El mismo	13568	Diligencia embargo de cuentas
71526139A	Alvarez Rodríguez Raúl Antonio	Administrador	Cumclen S.L.	1927	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
I0016454T	Arias Rodríguez Francisco	Sujeto pasivo	El mismo	12604	Diligencia de embargo de vehículos
B24456030	Carsan Reformas S.L.L.	Responsable solidario	López Panizo Angel	2974	Acto de declaración de responsabilidad solidaria
I2365616B	Del Valle Fraile Julio	Titular del bien inmueble afecto	Arias González Julio	9579	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
I0082646K	Espadas Luengas Alejandro	Sujeto pasivo	El mismo	3645	Diligencia embargo de sueldo
A24042095	Excavaciones Arias S.A.	Sujeto pasivo	El mismo	12007	Diligencia de embargo de vehículos
B24305260	Excavaciones Sony Mar S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	12294	Diligencia de embargo de vehículos
	Fernández Armada Augusto Ramón	Sujeto pasivo	El mismo	5782	Diligencia de embargo de bienes inmuebles y requerimiento de títulos de propiedad
I2741892F	Fernández Maguellom Isabel	Titular del bien inmueble afecto	Arias González Julio	9579	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
I0021765K	García Fernández Jose Ramón	Sujeto pasivo	El mismo	11804	Diligencia de embargo de vehículos
I0089879D	Gavela Ciudad Francisco	Sujeto pasivo	El mismo	12198	Diligencia de embargo de vehículos
B24352155	Inmobiliaria Abella Ponferrada S.L.	Titular de los bienes inmuebles	Inexpo 2000 S.A.	17665	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
I0053339Q	Lobon Arias Miguel Angel	Sujeto pasivo	El mismo	11777	Diligencia de embargo de vehículos
	López del Ron Rogelio	Sujeto pasivo	El mismo	5424	Diligencia de embargo de bien inmueble y requerimiento de título de propiedad
71505342K	López López María Dolores	Responsable subsidiario	Asexcabí S.L.	2597	Providencia de apremio y requerimiento de pago
I0060552F	Martínez García Jose Manuel	Titular de los bienes inmuebles	Prosanvaz S.L.	5801	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
I0032057D	Martínez López Secundino	Administrador	Sociedad Esmeralda Bierzo S.L.	3971	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
71516484P	Pisa Pisa Samuel	Sujeto pasivo	El mismo	11756	Diligencia de embargo de vehículos
I0067274J	Rodríguez Fernández Jose Manuel	Sujeto pasivo	El mismo	3916	Diligencia embargo de sueldo
52865364W	Romero Romero Hortensia	Sujeto pasivo	El mismo	12519	Diligencia embargo de vehículos
X4234556A	Tamagni Bottino Sergio	Responsable solidario	EL Siciliano CB	16537	Acto de declaración de responsabilidad solidaria
I0020276G	Toribio Travieso Esteban	Sujeto pasivo	El mismo	12031	Diligencia de embargo de vehículos
71510002N	Urones Suñez Roberto	Responsable solidario	Suñez Vieira M. Angustias	3255	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad solidaria
78787652W	Viano García Ramiro	Sujeto pasivo	El mismo	9231	Diligencia embargo de sueldo

Ponferrada, 29 de agosto de 2006.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

7087

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña María García Suárez, DNI 9.789.330-R para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; Grupo D.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña Ana María Fernández González, DNI 9.787.869-N para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; Grupo D.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7329

12,00 euros

SANTIAGOMILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Bar Restaurante, en calle Curillas, s/n, de Santiago Millas (barrio de Abajo), a solicitud de Juan Ferré Piquete en representación de Casa Gloria C.B.

Santiagomillas, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7286

8,00 euros

LUCILLO

Por don Francisco Sánchez Rodríguez, en representación de Canteras Maragatas, S.L., se ha solicitado licencia para la explotación de una cantera de cuarcita, en suelo rústico común, en el Polígono 15, Parcela 795, en el paraje “La Gusenda”, de Chana de Somoza.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el art. 251) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 7 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de la actividad de explotación de cantera de cuarcita, en el Polígono 15, Parcela 795, del pueblo de Chana de Somoza, de este término municipal, a favor de Canteras Maragatas, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Por ignorarse el domicilio de los propietarios de las parcelas colindantes, se les notifica a través del presente, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Lucillo, 7 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

7285 20,00 euros

CASTRILLO DE CABRERA

Por doña Marisol Gallego Liñán se han solicitado sendas licencias de actividad para explotaciones ganaderas de vacuno reproductores y cebo ubicadas respectivamente en calle La Devesa s/n y calle Concello s/n de la localidad de Marrubio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 7 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

7289 12,00 euros

SENA DE LUNA

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

-Don Laureano González Ordóñez, 35 bovinos, 120 caprino y 12 equino en Caldas de Luna.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna, 30 de agosto de 2006.–El Alcalde, Celestino García Suárez.

7295 12,80 euros

SOBRADO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de septiembre de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos nº 1/2006,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general, conocimiento, en Sobrado a 2 de septiembre de 2006.–El Alcalde (ilegible). 7321

CASTILFALÉ

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2006, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de junio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos

INGRESOS	
	Euros
Capítulo 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	11.725,00
Capítulo 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	13.078,00
Capítulo 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
Capítulo 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
Capítulo 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	65.813,00
GASTOS	
	Euros
Capítulo 1.-GASTOS PERSONAL	11.740,00
Capítulo 2.-GASTOS BIE CORR. Y SERVICIOS	18.866,00
Capítulo 3.-GASTOS FINANCIEROS	200,00
Capítulo 6.-INVERSIONES REALES	32.000,00
Capítulo 9.-PASIVOS FINANCIEROS	3.007,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65.813,00

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto:

A) Funcionarios:
Número de plazas: 1
Denominación: Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación

Castilfalé, 12 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Luis García Ruano. 7328

VALENCIA DE DON JUAN

Con fecha 12 de septiembre de 2006 se han dictado por esta Alcaldía sendas resoluciones de delegación de funciones que se hacen públicas de conformidad con lo dispuesto en el 44.2 del ROF:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y concordantes del ROF

Resuelvo:

Delegar la presidencia del festejo taurino que se ha de celebrar el próximo día 14 de septiembre de 2006 en la Plaza de Toros Municipal de Valencia de Don Juan, así como la firma de cuantos documentos

fuere necesario para llevar a cabo el citado evento, en el concejal de esta Corporación, don Nazario Fernández Alonso.

Resolución de la Alcaldía

Teniendo previsto encontrarme ausente del municipio durante el periodo comprendido entre los días 17 y 24 de septiembre de 2006, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Resuelvo:

Delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Jiménez Martínez, durante el periodo de mi ausencia arriba señalado.

Valencia de Don Juan, 12 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majó. 7327

CAMPONARAYA

Para hacer constar que el proyecto de actuación para la ejecución del Plan Parcial Sector SR2 "La Cerca" de Camponaraya (León), redactado por los arquitectos don José Amigo Valcarlos y don Fernando Antonio Borrosto Palacios y el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José López de la Fuente en enero del 2005 y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos el 22/02/05 y por el Colegio de Arquitectos el 08/03/05, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.405.947,47 euros, que comprende el plan de actuación, el proyecto de urbanización y de reparcelación siempre que se corrijan las deficiencias señaladas por el técnico municipal, si procede, aprobado: Inicialmente por La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada, en segunda convocatoria, el día 23 de junio del año 2006 y definitivamente, por el mismo Órgano Local, el 25/08/06 pese a no ser necesario porque no se presentó reclamación o alegación alguna, ni formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, a tenor de lo dispuesto en el Art. 258.2 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se Hace saber que será ejecutivo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 5 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

El Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 55.1 de la LUCYL, 163.a) de su Reglamento y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la tramitación prevista en los artículos 154 a 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero, en relación con los artículos 52 y 55 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, acordó por unanimidad, en la sesión extraordinaria del día 14 de agosto de 2005, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Juan Ramón Jiménez de Camponaraya.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en los medios expresados, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Camponaraya, 5 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7322

12,00 euros

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de La Junta Vecinal de Molinaferrera sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE MOLINAFERRERA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del Servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de MOLINAFERRERA.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Molinaferrera.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período elegido (anual) de agua, fijando:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 360 €.

b) Cuota fija del período. Anual 16,00 €.

c) Una cuota por consumo y período (anual):

· Hasta 144 m³ (cuota de consumo normal) 0,10 €/m³

· De 144 a 199 m³ (cuota de consumo abusivo) 0,20 €/m³.

· De 199 m³ en adelante 1 €/m³, se considerará como consumo anormal por lo que será sancionado. Lo mismo se aplicará al usuario cuyo consumo supere los 17 m³ en los controles mensuales que la Junta vecinal considere realizar en temporada de escasez.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán no obstante interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE MOLINAFERRERA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1. Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley

57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2. Objeto:

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Molinaferrera en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

a) Usos domésticos: Aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: Aquellos en los que el agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: Aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: Aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3. Preferencia en los suministros:

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4. Usos especiales:

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

CAPÍTULO II.- INSTALACIONES

Artículo 5. Instalaciones:

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6. Red de distribución:

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7. Acometida:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8. Obras de conexión a la red y reparaciones:

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para

todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9. Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares:

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10. Contadores:

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11. Lectura del contador:

La lectura y facturación del consumo se hará cada doce meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

CAPÍTULO III.- PÓLIZA

Artículo 12. Contrato de abono:

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgaran mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en

contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13. Obligación de contador:

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14. Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato:

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por La Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.
- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15. Debidas condiciones de las instalaciones interiores:

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL

Artículo 16. Suministro periódico:

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17. Obligaciones sanitarias:

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18. Reparación de tuberías:

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

2. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 19. Obligaciones a la firma del contrato:

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20. Obligación de comunicación:

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21. Permisos:

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22. Pago:

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo, el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra ... en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23. Estado de las instalaciones:

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su ma-

nipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24. Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto:

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25. Cese del suministro:

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26. Responsabilidad de los usuarios:

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27. Jurisdicción competente:

Al firmar el contrato, el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28. División de finca:

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29. Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca:

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 30. Derecho al suministro y extinción del servicio:

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- DERECHOS DE LA JUNTA VECINAL

Artículo 31. Derecho a tasa:

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 32. Inspección de instalaciones:

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33. Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales:

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES-**Artículo 34. Infracciones:**

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo, se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.

b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.

d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.

e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.

c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.

f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35. Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Molinaferrera, 28 de agosto de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Alonso Cadierno.

7072

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Hacienda****ANUNCIO N° 0004/2006 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

León, 3 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, José Miguel Lucía Manrique.

ANUNCIO Nº 0004/2006 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
10081160-F GALLEGO MUÑOZ INES CL ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, Nº 23 Piso 8 D 24002 LEÓN LEÓN	24-DPFR-AGG-REQ-06-000216 REQUERIMIENTOS	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Católicos, 3 24400 Ponferrada León
10041348-P GARCÍA ÁLVAREZ, PEDRO ANTONIO G PZ AYUNTAMIENTO, Nº 10 Piso 1 24400 PONFERRADA LEÓN	24-DPFR-SYD-LSU-06-001140 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Católicos, 3 24400 Ponferrada León
10042257-C PIÑEIRO ARRIMADA JOSÉ ANDRÉS CL RIO CABRERA, Nº 11 Piso 6 24400 PONFERRADA LEÓN	24-DPFR-AGG-REQ-06-000321 REQUERIMIENTOS	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Católicos, 3 24400 Ponferrada León
9792101-N GUTIÉRREZ BORRAS M MERCEDES AV PABLO IGLESIAS, Nº 14 Piso 3 IZ 33205 GIJÓN ASTURIAS	24-DVCL-SYD-LSU-06-000093 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. VECILLA (LA) C/. Cuartel Viejo, 8 24840 Vecilla (la) León
10168201-Q MARTÍNEZ GARCÍA ADONINA CL JOSÉ M VICENTE LÓPEZ, Nº 6 Piso 1 24008 LEÓN LEÓN	24-IATG-TPA-LTP-06-000147 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
9785203-Z FERRERAS VILLARES RAFAEL CL LINERA-VEGUELLINA, Nº 5 Piso 3 A 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO/VILLAREJO LEÓN	24-IATG-TPA-LAJ-06-000148 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
33981800-J ROBLES BORRASCA JOSÉ MARÍA CL BORDADORES, Nº 17 Piso 5 D 37002 SALAMANCA	24-IATG-TPA-LTP-05-000744 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
10202082-H NOGUEIRA RODRÍGUEZ, AMAYA CL ANCHA-SR, Nº 50 24710 SAN JUSTO DE LA VEGA LEÓN	24-IATG-TPA-LTP-06-000198 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
9437617-G CAICOYA DEL PÁRAMO MARÍA CL REAL-CASTRILLO DE LOS POLV, Nº 29 24718 CASTRILLO DE LOS POLVAZARES/AS LEÓN	24-IATG-TPA-LAJ-06-000165 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
71420215-V PÉREZ GONZÁLEZ MARGARITA CL DR VELEZ-VILLAV, Nº 35 24393 SANTA MARINA DEL REY LEÓN	24-IATG-TPA-LTP-06-000302 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ASTORGA C/. Santa Lucía, 24 24700 Astorga León
9631017-C ÁLVAREZ DE PRADO ASUNCIÓN CL PALACIO VALDES, Nº 1 Piso 2 24008 LEÓN	24-ILBA-TPA-LAJ-06-000089 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. BAÑEZA (LA) C/. Fray Diego Alon, 11 24750 Bañeza (la) León

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
71018858-X BARATA GARCÍA LIBERTAD CL JUAN CARLOS I, N° 27 24765 MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA/VILL LEÓN	24-ILBA-TPA-LTP-06-000189 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. BAÑEZA (LA) C/. Fray Diego Alon, 11 24750 Bañeza (la) León
B-24350746 CONTRATAS FRANVIR, SL CL CARDENAL LORENZANA, N° 3 Piso 5 24001 LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-05-001762 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda DE LEÓN AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
B-24417818 ADORMA PROMOTORES SL AV GRAN VÍA DE SAN MARCOS, N° 6 Piso 1 E 24002 LEÓN LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-06-000502 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda DE LEÓN AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
B-243507 46 CONTRATAS FRANVIR, SL CL CARDENAL LORENZANA, N° 3 Piso 5 24001 LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-05-001761 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
B-24351538 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES AD CL MOISES DE LEÓN, N° 53 Esc 1 Piso IZ O1 24006 LEÓN LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-06-000679 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
B-24412181 INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO CL SIERRA PAMBLEY, N° 1 Piso 2 IZ 24003 LEÓN LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-06-000695 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
B-24412181 INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO CL SIERRA PAMBLEY, N° 1 Piso 2 IZ 24003 LEÓN LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-06-000700 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
A-24053050 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEÓN CL SAN AGUSTIN, N° 2 Piso 1 A 24001 LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-05-001800 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
A-24053050 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEÓN CL SAN AGUSTÍN, N° 2 Piso 1 A 24001 LEÓN	24-IND3-TPA-LAJ-05-001812 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
52406800-N MARTÍN LÓPEZ, JORGE AV ASTORGA, N° 15 Piso 4 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IPFR-TPA-LAJ-06-000255 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Católicos, 3 24400 Ponferrada León
44426994-X ANJOS CARRASQUEIRA BEATRIZ MARI AV DE PORTUGAL, N° 42 Piso 3 I 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IPFR-TPA-LTP-06-000476 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. PONFERRADA AV. Reyes Católicos, 3 24400 Ponferrada León
25004356-K LLAMAZARES GUTIÉRREZ ANTONIO	24-IVCL-TPA-LTP-06-000042 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. VECILLA (LA)

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
CL MAXIMILIANO ARBOLEYA, N° 21 Piso 4 4 33012 OVIEDO ASTURIAS		C/. Cuartel Viejo, 8 24840 Vecilla (la) León
9664185-E RUIZ ROBLES SINFORIANO AV GALICIA, N° 139 Piso 3 C 49024 ZAMORA	24-IVCL-TPA-LTP-06-000053 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. VECILLA (LA) C/. Cuartel Viejo, 8 24840 Vecilla (la) León
B-24456998 INVERLAIG SL CL FUEROS DE LEÓN, N° 11 Piso 2 B 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IVDB-TPA-LAJ-06-000028 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
B-24456998 INVERLAIG SL CL FUEROS DE LEÓN, N° 11 Piso 2 B 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IVDB-TPA-LAJ-06-000030 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
9999949-D FREIJO ARES LISARDO CL DELICIAS, N° 19 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IVDB-TPA-LTP-06-000053 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
9999949-D FREIJO ARES LISARDO CL DELICIAS, N° 19 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IVDB-TPA-LAJ-06-000037 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
9999949-D FREIJO ARES LISARDO CL DELICIAS, N° 19 24400 PONFERRADA LEÓN	24-IVDB-TPA-LAJ-06-000038 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
10076028-G GONZÁLEZ SANTOS JOSÉ ANTONIO CL MONASTERIO, N° 2 24540 CACABELOS LEÓN	24-IVDB-TPA-LAJ-06-000055 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
71496923-C ÁLVAREZ GUERRERO ERNESTO CL MONTE URGULL, N° 3 28230 ROZAS MADRID MADRID	24-IVDB-TPA-LTP-06-000056 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
71496923-C ÁLVAREZ GUERRERO ERNESTO CL MONTE URGULL, N° 3 28230 ROZAS MADRID MADRID	24-IVDB-TPA-LTP-06-000057 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. VILLAFRANCA DEL BIERZO AV. Calvo Sotelo, 18 24500 Villafranca Del Bierzo León
X-6729182-A IGNAT SORINA CONSTANTA CL 3ª TRAV RGUEZ PANDIELLA, N° 1 24010 S ANDRÉS RAB LEÓN	24-TES3-INC-FRA-06-000046 FRACCIONAMIENTO	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN
X-6729182-A IGNAT SORINA CONSTANTA CL 3ª TRAV RGUEZ PANDIELLA, N° 1 24010 S ANDRÉS RAB LEÓN	24-TES3-INC-FRA-06-000047 FRACCIONAMIENTO	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
09809901-X VICENTE CAMPOS, M ^a CARMEN AV PADRE ISLA, 38-1 ^a IZDA 24002 LEÓN LEÓN	24-DIR3-SYD-LSU-06-000527 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Hacienda de León AV. Peregrinos, Los, s/n. 24008 LEÓN

León, 3 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, José Miguel Lucía Manrique.

6600

* * *

ANUNCIO N^o 0005/2006 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

León, 8 de agosto de 2006.—EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, P.A.S. TÉCNICA, M^a Araceli Astiárraga González.

ANUNCIO N^o 0005/2006-DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-24392284 PROMOCIONES Y CONSTRUC.PRIETO B CL.CORPUS CRISTI,N ^o 71 Piso 1 c 24010 SAN ANDRES DEL RABANEDO LEÓN	24-TES-EJE-PRV-06000783 PROVIDENCIA APREMIO	Servicio Territorial Hacienda de León Avda.Peregrinos s/n 24008 LEÓN
X-4134725-M VASILEV YURI LYUBENOV CL.PALOMA N ^o 10 24220 VALDERAS LEÓN	24-TES-EJE-PRD-06000001 PROVIDENCIA APREMIO DIFERIDA	Servicio Territorial Hacienda de León Avda.Peregrinos s/n 24008 LEÓN
B-24456667 PERFORACIONES HORIZONTALES DEL CL.DOCTOR AREN,N ^o 23 24500 VILLAFRANCA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-06-000977 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial Hacienda de León Av.Peregrinos s/n 24008 LEÓN
10078217-p GRACIA DELGADO ROBERTO AV FERROCARRIL S/N 24400 PONFERRADA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-06-001220 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial Hacienda de León Av.Peregrinos s/n 24008 LEÓN
9672221-P MARTINEZ MUÑIZ JOSE LUIS CL.CARTELLA, N ^o 75 Piso 04 01 08031 BARCELONA	24-TES3-EJE-PRV-06-001282 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial Haciaen de León Av Peregrinos s/n 24008 LEÓN
10199706-B GONZALEZ FALAGAN TOMAS CL.ALCÁZAR DE TOLEDO, N ^o 12 24750.- BAÑEZA LEÓN	24-TES3-EJE-PRV-06-001470 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial Hacienda DE LEÓN Av.Peregrinos s/n 24008 LEÓN
09473134-D PUGA PÉREZ, M ^a CUSTODIA C/ Barahona, n ^o 9-2 ^o b 24005.- LEÓN	24-DIR3-SYD-LDO-06-000038 LIQUID. D ONACIONES	Servicio Territorial de Hacienda de León Avda. Peregrinos s/n 24008 LEÓN

León, 8 de agosto de 2006.—EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, P.A., LA SECRETARIA TÉCNICA, M^a Araceli Astiárraga González.

6806

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas

en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 8 de septiembre de 2006.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
249403508453	Lázaro Martín Carmen	05267639	Madrid	10.03.05	300,00		RDL 339/90	72-3
240045745960	Álvarez Sanatos Sergio	09804581	Valladolid	25.11.04	106-2		RD 1428/03	106-2
240403515462	Porta Peralta JJ	18025975	Zaragoza	22.08.04	140,00		RD 1428/03	050

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 8 de septiembre de 2006.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240403702602	J TILSON	X3537823D	TORREVIEJA	06.05.2006	300,00		RD 13/92	052.
240045910052	L PACHECO	71514350	L HOSPITALET DE LLOB	28.05.2006	150,00		RD 13/92	118.1
240046125459	P MORA	52469765	S BOI DE LLOB	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045413305	ACTIVIDAD CONSULTORIA Y DE	B06432348	BADAJOS	14.04.2006	150,00		RD 13/92	091.2
240045924026	T ANGULO	14588819	DERIO	14.04.2006	150,00		RD 13/92	091.2
240045923976	J VICANDI	78862259	DURANGO	14.04.2006	150,00		RD 13/92	091.2
240046110791	A JIMENEZ	70866837	SESTAO	30.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
249045909434	M MATA	13091528	BURGOS	29.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249046106643	F MARTINEZ	13138244	BURGOS	26.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249046106631	F MARTINEZ	13138244	BURGOS	26.07.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
240046234273	APUNTO REVISA SL	B15898687	A CORUÑA	11.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046150363	G CASTRO	40348582	CASTELL D ARO	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046055366	H VEGA	71557151	ASTORGA	21.05.2006	0,01	1	RD 13/92	020.1
240403706590	M LABRADA	44427481	BEMBIBRE	05.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240045930889	J ALVAREZ	71505075	PIEDRAFITA DE BABI	12.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240046255033	J MARTINEZ	10065360	CAMPONARAYA	09.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046150399	M SANTAMARTA	09589119	REBOLLAR DE OTEROS	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045941840	M SANTAMARTA	71445800	REBOLLAR DE OTEROS	12.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
240045179990	M GARCIA	09695144	PALACIO DE TORIO	13.04.2006	150,00		RD 13/92	003.1
249045998108	A LOPEZ	10050066	LA BAÑEZA	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240046048507	J ASTORGA	10197776	LAGUNA DALGA	22.04.2006	450,00	1	RD 13/92	029.1
240045844663	J ASTORGA	10197776	SAN PEDRO DUEÑAS	22.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
249046106606	R ASTORGA	71552501	SAN PEDRO LAS DUEÑ	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249046106795	R ASTORGA	71552501	SAN PEDRO LAS DUEÑ	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240046156389	JOSE LUIS MELON ALONSO S L	B24318289	LEON	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046150326	INFOLEON S L	B24483117	LEON	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046150831	R KHALD	X5490588M	LEON	25.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240403970165	V RADU	X6819996J	LEON	12.05.2006	300,00		RD 13/92	052.
240046150235	M RENEDO	09679111	LEON	17.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046150661	A LOPEZ	09769564	LEON	21.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046115946	S ALVAREZ	09771051	LEON	29.04.2006	90,00		RD 13/92	154.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045929887	J OTERO	10059106	LEON	14.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240046114395	L MATEOS	10179786	LEON	29.04.2006	450,00	I	RD 13/92	117.1
240046096885	S ROI,DAN	52520378	LEON	26.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046095911	J LOPEZ	71423789	LEON	28.04.2006	450,00	I	RD 13/92	003.1
240046150569	A SANTOS	71460245	LEON	20.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
249045887529	R FERNANDEZ	72451731	LEON	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249403651791	R FERNANDEZ	72451731	LEON	20.06.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
240046142056	L DE VEGA	09652858	ARMUNIA	20.04.2006	60,00		RD 13/92	171.
240046150340	I JIMENEZ	09808035	ARMUNIA	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046156470	A VARGAS	71444942	ARMUNIA	22.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
249045848354	J DIEZ	10205182	LLAMAS DE LA RIBERA	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240046150855	INVEST FIDELITY SL	B24389009	LUYEGO	26.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046151290	A JIMENEZ	09717683	MANSILLA DE MULAS	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240046068579	INVERSIONES ABETO S L	B24429714	PONFERRADA	18.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046075912	J GONZALEZ	10076971	PONFERRADA	25.04.2006	150,00	I	RD 13/92	101.1
240046104675	M YAÑEZ	10084037	PONFERRADA	22.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240045948055	A ROCA	10086988	PONFERRADA	24.04.2006	60,00		RD 13/92	171.
240403707132	P CRESPO	10185032	PONFERRADA	11.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240046191171	M ACEVES	12324317	PONFERRADA	28.04.2006	150,00		RD 13/92	117.2
240045949618	R DIEZ	09691147	RIAÑO	15.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240403970359	A FERNAMDEZ	71429655	SABERO	19.05.2006	380,00	I	RD 13/92	050.
240045833940	L MALLADA	11066624	TROBAJO DEL CAMINO	24.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045932436	F REBORDELO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	17.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045677667	R GONZALEZ	71550950	SAN MARTIN DEL CAM	14.04.2006	60,00		RD 13/92	171.
240046106192	A LOPEZ	44430555	LAS VENTAS DE ALBA	14.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240046151501	J BORJA	71454859	LA VIRGEN DEL CAMI	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240046032998	F REBORDELO	X1666865D	ORALLO	07.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4
240046106970	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240046106441	M GARCIA	71515930	VILLAFRANCA BIERZO	20.04.2006	90,00		RD 13/92	167.
240046012008	P LANDAZURI	X4663860N	NAVATEJERA	19.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045836423	A DIEZ	71443744	NAVATEJERA	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045836411	A DIEZ	71443744	NAVATEJERA	02.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240403703515	J QUIROGA	02523282	BARALLA	27.04.2006	140,00		RD 13/92	048.
249045924083	M BARCALA	51661209	ARGANDA	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240403702547	M MARTINEZ	05418497	LAS ROZAS DE MADRID	05.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240403707016	INTERNATIONAL SPANISH PROD	B82191925	MADRID	29.04.2006	140,00		RD 13/92	048.
240045911305	SIAPEN SL	B82267832	MADRID	11.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403702729	L STANLEY	33552872	MADRID	15.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240046155312	B DE LA PUENTE	51969736	MADRID	01.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046155324	B DE LA PUENTE	51969736	MADRID	01.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240045725911	E LOPEZ	50667949	SAN AGUSTIN GUADALIX	31.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240046156456	M MARTINEZ	16226785	COLLANZO ALLER	21.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046136536	D SANCHEZ	11436738	AVILES	15.05.2006	90,00		RD 13/92	167.
240046095868	SUPERQUADS SL	B74003039	CANGAS DE NARCEA	17.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
240046151057	H ESTEVEZ	09804748	GIJON	28.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403702262	F ALVAREZ	10871473	GIJON	08.05.2006	300,00		RD 13/92	050.
240046087227	A MONTES	10872250	GIJON	18.04.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
240046115570	A MONTES	10872250	GIJON	18.04.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
240046117335	J JIMENEZ	53546626	GIJON	26.04.2006	90,00		RD 13/92	130.1
240403970207	J RODRIGUEZ	11064107	POLA DE LENA	12.05.2006	300,00		RD 13/92	050.
240045835765	J RODRIGUEZ	10545070	OVIEDO	13.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045932412	A BAUTISTA	34265992	O BARCO	17.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045932369	R PEREZ	76731476	O BARCO	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046116884	F SAEZ DE ASTEASU	15247557	IRUN	24.04.2006	450,00		RD 13/92	039.4
240045930646	J GOMEZ	12241457	MONTEAGUDO CASTILLO	27.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
240045919109	T SERRANO	10193151	ARONA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240403708574	S ALVAREZ	12363509	VALLADOLID	16.05.2006	520,00	I	RD 13/92	050.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
León, 8 de septiembre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249045840227	J DELCLAUX	02885736	BARCELONA	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045530188	M SENRA	71421876	S FELIU DE LLOB	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045835649	M SENRA	71421876	S FELIU DE LLOB	09.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403977603	J PEREZ	16039156	LAS ARENAS	02.06.2006	140,00		RD 13/92	048.
240403703291	J SAAVEDRA	32761892	A CORUÑA	22.05.2006	220,00		RD 13/92	052.
240046134539	D JIMENEZ	47350205	A CORUÑA	31.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240046119824	J RODRIGUEZ	53165574	A CORUÑA	26.05.2006	150,00		RD 13/92	084.3
240403704192	D CORTIZAS	32609876	MUGARDOS	26.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240045810665	J IHERNANDEZ	10200409	ASTORGA	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045120788	I MARTINEZ	44427912	BEMBIBRE	03.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045966185	AUTOS CLERIES SL	B24446726	BERCIANOS DEL PARAMO	19.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403657505	J FERNANDEZ	09766629	CAMPO DE VILLAVIDEL	30.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
240403662562	D GALLEGO	09814261	CISTIerna	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
240046049720	B PEREZ	71432545	VILLAMUÑO	28.05.2006	70,00		RD 13/92	090.1
240403662100	S FERNANDEZ	10173760	LA BAÑEZA	01.06.2006	200,00		RD 13/92	050.
240045997224	E PUENTE	09722024	LA ROBLA	10.12.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
240045995823	APOLLO SHOW S L	B24355273	LEON	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045928548	J GONZALEZ	09672930	LEON	31.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045959612	R MORAN	09681753	LEON	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045959600	J GONZALEZ	09681875	LEON	18.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240045914185	F LOPEZ	09686211	LEON	08.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403650699	L ORDAS	09714170	LEON	09.11.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
240045607410	F SANTOS	09726388	LEON	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046055731	C GONZALEZ	09732923	LEON	12.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045997364	J MOSTEIRO	09774539	LEON	17.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240046140345	A MARTINEZ	09795095	LEON	20.04.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240046004530	J PELLITERO	09804071	LEON	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
240046004541	J PELLITERO	09804071	LEON	22.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240046027644	J SANCHEZ	09806844	LEON	24.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
240403657475	J PRADA	10078101	LEON	30.05.2006	200,00		RD 13/92	052.
240045959909	M FUERTES	11360391	LEON	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045957380	M DIEZ	14850222	LEON	12.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
240403657499	E REY	50830532	LEON	30.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
240046080737	A LUNA	71428561	LEON	28.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240046138041	C GONZALEZ	71430620	LEON	30.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240046040259	M GONZALEZ	71439590	LEON	21.01.2006	150,00		RD 13/92	146.1
240403970610	G GONZALEZ	71445623	LEON	29.05.2006	200,00		RD 13/92	050.
240046145793	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	20.05.2006	90,00		RD 13/92	154.
240045194218	ESTUDIO DE PINTURA BERCIAN	B24375644	PONFERRADA	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045893625	N PRIETO	10023268	PONFERRADA	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403973555	S FERNANDEZ	71663302	PONFERRADA	28.05.2006	200,00		RD 13/92	050.
240045917289	A RODRIGUEZ	71448987	ROBLEDO DE LA GUZP	30.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045975903	A VILORIO	10106695	SAN ESTEBAN DEL MO	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.B
240045959843	J BOLAÑOS	09632892	SAN ANDRES RABANEDO	14.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045957408	J BARRUL	71420424	BARRIO DE PINILLA	15.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045899652	J VIÑAS	09810162	TROBAJO DEL CAMINO	02.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
240045892104	A PEREZ	22720824	TROBAJO DEL CAMINO	12.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045922285	M PEREZ	10177797	RIBASECA	23.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403657440	M FARIA	09705627	MONTEJOS DEL CAMIN	30.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
240046000146	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	17.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403662094	J GARCIA	09799266	VILLA OBISPO REGUER	01.06.2006	300,00		RD 13/92	050.
240046110626	LEL BARKI	X2939908W	MADRID	30.05.2006	150,00		RD 13/92	117.2
249045871698	S BLANCO	02892798	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
240046000985	M VAZQUEZ	53136771	MADRID	07.01.2006	150,00		RD 13/92	143.1
240046000973	M VAZQUEZ	53136771	MADRID	07.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240403702500	J GARCIA	50881621	VENTURADA	23.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240045920094	R BECK	X5145152Y	FUENGIROLA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240046055639	J MORENO	74300801	ALQUERIAS	07.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403662215	R BTANI	X3387030G	CINTRUENIGO	02.06.2006	200,00		RD 13/92	048.
240403652441	F MARQUES	71629016	SALINAS	11.12.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
249403625561	M COSTA	10593602	OVIEDO	09.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
240046080920	D LOPEZ	71646830	OVIEDO	29.05.2006	150,00		RD 13/92	101.1
240046057429	S CHIRIVASA	X5889563E	VALENCIA	07.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240403708987	M GOMEZ	45671869	OLMEDO	28.05.2006	140,00		RD 13/92	048.
240403657347	F CIEREZO	16779435	VALLADOLID	29.05.2006	140,00		RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 04 00000714

Nombre/razón social: Codina González, Juan Carlos

Número documento: 24 01 404 06 002661144

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA 404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Juan Carlos Codina González por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-09-2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Juan Carlos Codina González, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25-04-06, a las 11.10 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

NUMERO DE LOTE: 1

BIEN: PEUGEOT 206 SP XTD 1.9 MATRÍCULA O-4919-CJ.

VALOR DE TASACIÓN: 4.500,00

CARGA PREFERENTE: 2.612,63

VALOR BIEN: 1.887,37

VALOR LOTE: 1.887,37

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA G.S.S. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM. RIBASECA, 24231-Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día, 23 de octubre de 2006 hasta el día 23 de octubre de 2006, en horario de 12 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 23 de septiembre de 2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, a 8 de septiembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7356

115,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-24553-LE M-32 incoado a instancia de don Alberto Manzano Lobato, DNI 9.562.2453, con domicilio en avenida Padre Isla, 5-24220-Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,8 l/sg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 3 Has. de fincas de viñedo en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 110 m. de profundidad, 500 mm. de diámetro y revestido con tubería de hierro. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Alberto Manzano Lobato, DNI 9.562.243.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: Parcela 65 del Polígono 61, paraje “Montañés” en la localidad de Valderas (León), t.m. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,2.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba 4 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 400.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 1.200.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 3.

OTROS USOS:

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Alberto Manzano Lobato, DNI 9.562.243, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 1,2 l/sg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 3 has. de fincas de viñedo en la citada localidad y un volumen máximo anual de 1.200 m³.

SEGUNDA.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo, la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y

accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-04-86, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

EL PRESIDENTE, P.D., EL COMISARIO DE AGUAS, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-EL JEFE DE SECCIÓN DEL D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez.

6705

104,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001898/2005

36060

Nº autos: Dem. 585/2005

Nº ejecución: 32/2006

Materia: Despido

Propuesta del Secretario Judicial don Pedro María González Romo.

Auto:

En León, a 2 de agosto de 2006.

Hechos:

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Araceli Sandoval Hernández, y de otra

como demandado José Ignacio Romero Rodríguez, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6.282 euros de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de León el procedimiento n.º 32/06, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Ignacio Romero Rodríguez, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 6.282,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

CONFORME: ILMO. SR. MAGISTRADO, JAIME DE LAMO RUBIO.-
EL SECRETARIO JUDICIAL. 6493

* * *

NIG: 24089 4 0100501/2002

01000

Nº AUTOS: DEM. 489/2002

Nº EJECUCIÓN: 112/2002

MATERIA: ORDINARIO

EJECUTANTE: JAIME TRIGUEROS FERNÁNDEZ

EJECUTADO: TEODORO LÓPEZ GONZÁLEZ

DILIGENCIA.-En León, a 3 de agosto de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Trigueros Fernández contra la empresa Teodoro López González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

S.S.ª EL SECRETARIO JUDICIAL, MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA.

En León, a 27 de julio de 2006.

Dada cuenta, recibido acuerdo de fecha 21 de julio de 2006 por parte de la señora Registradora de la Propiedad de La Vecilla (León), en el que se dispone la suspensión de la inscripción del mandamiento de 12 de julio de 2006, librado por este Juzgado, en los presentes autos, hasta tanto se produzca la subsanación que dio lugar a dicho acuerdo de suspensión. Mediante la presente se complementa la providencia de 17 de abril de 2006, en el sentido de que las fincas sobre

las que se traba embargo en dicha resolución judicial se encuentran sitas en el término municipal de Garrafe de Torío (León).

Líbrese testimonio de la presente, y remítase con atento oficio al Registro de la Propiedad de referencia, a los efectos acordados en la presente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Jaime De Lamo Rubio. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a don Teodoro López González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6537

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 20/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Campo de Prado contra la empresa Esla de Negocios S.L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente: Auto subrogación

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono EGS", cuyo importe total asciende a 1.941,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Magistrado-Juez, Jaime de Lamo Rubio.-Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, José María González Romo. 6711

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 441/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Aziz contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO:

Que estimo la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por don Mohamed Aziz, contra la empresa Laurentino Mateos Antón, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la deman-

dada a que abone al actor la cantidad de dos mil cincuenta y dos euros con ochenta y un céntimos de euro (2.052,81 €), por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, cuantía que habrá de ser incrementada en un 10% de recargo legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 0030 6032 2130/0000/66/0441/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0441/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6766

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000233/2006

01000

Nº autos: Dem. 96/2006

Nº ejecución: 55/2006

Materia: Despido

Demandado: Estudio 89, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 55/2006 (autos 96/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mercedes Rodríguez González contra la empresa Estudio 89, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado Estudio 89, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.964,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio 89, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6588

NIG: 24089 4 0002589/2005

01000

Nº autos: Dem. 835/2005

Nº ejecución: 50/2006

Materia: Ordinario

Demandados: ETM Foro Comunicación S.L., LMT Foro Comunicaciones SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2006 (autos: 835/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfonso Sánchez Mayo contra la empresa ETM Foro Comunicación S.L., LMT Foro Comunicaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado LMT Foro Comunicaciones SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.324,39 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ETM Foro Comunicación S.L., LMT Foro Comunicaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6589

NIG: 24089 4 0001105/2006

01000

Nº Autos: Demanda 387/2006.

Materia: Ordinario

Demandados: Industrias Chamorro S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 387/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana González Díez contra la empresa Industrias Chamorro S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.225,39 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065038706 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066038706. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6617

NIG: 24089 4 0001055/2006

01000

Nº Autos: Demanda 359/2006.

Materia: Ordinario

Demandados: Sandoval y Fernández S.L. de Ext. y Ttes., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 359/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ramírez Alzate contra la empresa Sandoval y Fernández S.L. de Ext. y Ttes., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2724,46 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II número 8 con el número 2131000065035906 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta

en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066035906. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sandoval y Fernández SL de Excavaciones y Transportes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de julio de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6618

NIG: 24089 4 0000365/2006

01000

Nº Autos: Demanda 137/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Chytaoh S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 137/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Ramos García contra la empresa Chytaoh S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5861,13 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065013706 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066013706. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chytaoh SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de julio de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6619

NIG: 24089 4 0002718/2005

01000

Nº autos: Dem. 874/2005

Nº ejecución: 51/2006

Materia: Despido.

Demandado: María Rosario González Rubio.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 51/2006 (autos 874/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don María Carrera Cabero contra la empresa María Rosario González Rubio, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar a la ejecutada María Rosario González Rubio, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.332,68 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Rosario González Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6620

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Saez Ortiz contra la empresa Jorge Fernández Díez, sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jorge Fernández Díez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.811,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme

Ilma. Sra. Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Fernández Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6712

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 245/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa HOSTELERÍA Y SERVICIOS LAS NIEVES SL, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Fernández López contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de ocho mil catorce euros con noventa y siete céntimos (8.014,97 €), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda; y absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad de este organismo en el trámite de ejecución conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6259

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 407/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pastora Prada García, contra la empresa Fernando Crespo González, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Fernando Crespo González en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de septiembre de 2006, a las 12.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Fernando Crespo González, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7351

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 408/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Vega Durán, contra Fernando Crespo González, sobre cantidad, se ha acordado citar a Fernando Crespo González en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de septiem-

bre de 2006, a las 12.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fernando Crespo González, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7350

Anuncios Particulares

ESTUDIO JURÍDICO DE URBANISMO CARLOS HILARIO SOTO PARRA

INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA

De conformidad con los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con los artículos 143.1.a) de la Ley y 432 y 433 del citado Reglamento, a instancia de Paulino Arias Rodríguez, mayor de edad, con DNI/NIF 9.974.915-E y domicilio en Bembibre (León), calle Quevedo, número 27, actuando en su propio nombre y derecho, se somete a información pública, por iniciativa privada, la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo urbanizable no delimitado formulada para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la finca sita en el paraje de "Cantarranas", en el término y Ayuntamiento de Bembibre, identificada con la referencia catastral de urbana 2522803QH122S0001AQ, situada dentro del área homogénea del suelo urbanizable no delimitado del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre denominada "Cantarranas".

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, quedando la solicitud de autorización de uso excepcional formulada a disposición de cualquiera que desee examinarla en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bembibre en horario de oficina.

Bembibre, 27 de julio de 2006.-Paulino Arias Rodríguez.

6271 16,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por don Jesús Salazar Casado, en representación de Enader SL, se ha solicitado licencia municipal para huerto solar fotovoltaico, con emplazamiento en la localidad de Moscas del Páramo, parcela 40 del polígono 304.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 27 de julio de 2006.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6573 11,20 euros